

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ELEVADOR PLATAFORMA (PARALELOGRAMO) DE UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE ELEVACIÓN DE 32 TONELADAS PARA EL TALLER MECÁNICO****1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

- a) **Objeto:** El objeto del presente contrato es el suministro de un elevador plataforma (paralelogramo) para el taller mecánico de EMAYA de una capacidad mínima de elevación de 32 toneladas.
- b) **Tipo de contrato:** A tenor de lo dispuesto en el art. 18 de la LCSP, se trata de un contrato de naturaleza mixta de suministro y servicio. El régimen de preparación y adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la LCSP, será de SUMINISTRO, toda vez que ésta es la prestación principal.
- c) **CPV:** 42413500 – Elevadores de vehículos
- d) **Presupuesto base de licitación:** 54.971,89 € + 11.544,10 IVA = 66.515,99 € Iva incluido
- e) **División en Lotes:** No, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, dado que la naturaleza del objeto no lo permite al tratarse de un único elemento.
- f) **Valor Estimado del Contrato:** 54.971,89 €
- g) **Fuente de financiación:** Propia.
- h) **Duración:** El contrato entrará en vigor el día siguiente al registro del contrato y tendrá una duración de un (1) año.
- i) **Prórroga:** No se prevén prórrogas del contrato principal
- j) **Plazo de entrega:** Se establece un plazo de entrega de (6) meses a contar desde el día siguiente al registro del contrato o, en su defecto, el plazo que presente el licitador en su oferta.
- k) **Lugar de entrega o realización:**

Recinto municipal de Son Pacs de EMAYA: Taller Son Pacs, Camí dels Reis 400, 07010, Palma.

l) **Plazo de garantía:**

- Garantía del contrato: se establece un plazo de tres meses desde la entrega y conformidad para la extinción de la responsabilidad del adjudicatario.
- Garantía del servicio o producto: con carácter general será de un año desde la fecha de recepción o conformidad, sin perjuicio de la ampliación sobre la garantía que ofrezca el licitador.

m) **Criterio mínimo de solvencia económica:**

Volumen anual de negocios de los licitadores referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a:

Descripción	Solvencia Económica
Suministro Plataforma 32 toneladas	82.457,83 €

1937\_LASS\_SU\_923

**n) Criterio mínimo de solvencia técnica:**

- a) Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, el importe anual acumulado de los cuales, el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato

Descripción	Solvencia Técnica
Suministro Plataforma 32 toneladas	38.480,32 €

Con la finalidad de garantizar la concurrencia de las empresas de nueva creación se determina el siguiente criterio de solvencia técnica y profesional, siendo suficiente para estas empresas el cumplimiento de uno de los dos criterios:

- b) Disposición de un sistema de medidas de garantía de la calidad basados en la normativa vigente en la materia, y certificados por parte de organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación de los procesos de fabricación y distribución de todos los productos (Certificado ISO 9001 emitido por empresa acreditada por ENAC u organismo equivalente).

El criterio de solvencia económica y financiera, así como los criterios de solvencia técnica, han sido elegidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la LCSP 9/2017 y no se exigirá su acreditación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la citada Ley

**o) Concreción de las condiciones de solvencia:**

1. Especificación de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación. No aplica
2. Compromiso de dedicar o adherir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes. No aplica

**p) Habilitación empresarial o profesional:** No aplica**q) Modificaciones previstas:** No aplica**r) Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:**

Con el fin de fomentar la iniciativa verde "papel cero" y cumplir con los ODS de la Agenda 2030, toda la documentación que deba presentar el contratista en la ejecución del presente contrato deberá presentarse, siempre que sea posible, en formato electrónico (PDF), y de forma que permita realizar búsquedas en el documento.

**s) Penalidades:**

1. Penalidades específicas por cumplimiento defectuoso o por incumplimiento parcial del contrato:

Sí, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares

2. Penalidades por demora en la ejecución:

- El incumplimiento del plazo de suministro por motivo no justificable (a criterio de EMAYA) supondrá una penalización del 0,5 % del precio de adjudicación (IVA excluido) por cada 24 horas de retraso.

3. Penalidades por incumplimiento de las Condiciones Especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Sí, un 1% sobre el precio de adjudicación (IVA excluido), sin incluir las prórrogas.

1937\_LASS\_SU\_923

t) **Pólizas exigidas para la ejecución del contrato:** Sí, de conformidad con el PCAP.

u) **Exigencia de subrogación de personal:** No.

v) **Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación:** No aplica.

w) **Ofertas anormalmente bajas:** Sí.

$P \leq (C \cdot 0,05 + 70)\%$  de la media aritmética de las ofertas presentadas.

Donde:

P es la oferta del licitador.

C es el % de puntos obtenidos en el conjunto de los siguientes criterios cualitativos:

- Reducción del plazo de entrega establecido en los Pliegos
- Ampliación de Garantía
- Aumento de la capacidad de elevación por encima de 32.000 Kg

En caso de que concurra un solo licitador el porcentaje será de  $(C \cdot 0,05 + 50)\%$  y se aplicará sobre el PBL.

x) **Protección de datos:**

La finalidad de la ejecución del contrato implica:

- El tratamiento por parte del adjudicatario de datos de carácter personal: NO.
- La cesión de datos al adjudicatario: NO.
- El acceso por parte del adjudicatario a los sistemas informáticos corporativos, a información confidencial y/o a infraestructuras críticas: NO
- La conexión de hardware a la red de datos corporativa. NO.

## 2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS.

El taller mecánico de EMAYA, cuenta con tres elevadores para el mantenimiento correctivo de la flota pesada, tanto de calidad urbana como del ciclo del agua. Hasta el pasado día 12/09/2023, el taller tenía dos elevadores operativos.

Dicho día el elevador 9/2 con fecha de adquisición del año 1992 y Marca OMER VEGA, tuvo una avería que es bastante reiterada en dicho elevador quedando un camión de carga lateral de la manera que se puede apreciar en las siguientes fotografías.



1937\_LASS\_SU\_923

Una vez solicitada la reparación al servicio técnico oficial, este nos indica que desaconsejan la reparación del mismo, por el estado en que se encuentra y que el coste de dicha reparación es superior a 5.000 euros, por un elevador que está totalmente amortizado y que tiene una antigüedad de más de treinta años. Por lo que se propone su Baja.

Es importante tener en cuenta que la base de cualquier reparación de vehículo industrial requiere de equipos adecuados y especializados para gran tonelaje, que garanticen la seguridad del personal y que se adapten a las masas de los vehículos o maquinaria a reparar.

Por todo ello se propone la adquisición de una plataforma elevadora/paralelogramo para la renovación de la unidad dada de baja, por un equipo de similares características técnicas.

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para calcular el precio de licitación del presente concurso se coge cómo precio de referencia el expediente 1463\_LASI\_SU\_0122, y se le añade la subida del IPC (1/1/2022 AL 25/09/2023)

Descripción	Expediente Base Precio	Precio Adjudicación	IPC (1/1/22 a 25/9/23)	Total Precio IPC	PBL Licitación
Suministro Plataforma 32 toneladas	1463_LASI_SU_0122	50.294,50 €	9,30%	4.677,39 €	<b>54.971,89 €</b>

En el cuadro superior se observa el PBL previsto en la presente licitación es de 54.971,89 Euros.

De acuerdo con el artículo 101.2 de la LCSP el cálculo del valor estimado del contrato, se desglosa en los siguientes costes

CONCEPTO	%	IMPORTE
Costes directos	81%	44.527,23 €
Gastos Generales	13%	7.146,35 €
Bº Industrial	6%	3.298,31 €
		<b>54.971,89 €</b>

### 4. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

#### A) Criterios evaluables mediante fórmula automática:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA APLICABLE
Oferta económica (SOBRE C)	75 puntos	$Po = PM * (PBL - O) / (PBL - Oe)$ Donde; Po= Puntuación de la oferta. PM: Puntuación máxima. PBL: Presupuesto de licitación o importe de referencia.

1937\_LASS\_SU\_923

		<p>O: Oferta que se valora. Oe: Oferta más económica.</p> <p><b>Fórmula aprobada por el Consejo de Administración el día 05.05.2022</b></p>
--	--	---

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA APLICABLE
Reducción de los plazos de entrega <b>(SOBRE ÚNICO)</b>	5 puntos	Se otorgarán 5 puntos al licitador que oferte el plazo de entrega más reducido (inferior al máximo exigido en el Pliego: 6 meses) El resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional
Ampliación plazo garantía por encima del mínimo exigido en el Pliego (1 año) <b>(Sobre ÚNICO)</b>	10 puntos	Se otorgarán 10 puntos al licitador que presente un mayor plazo de garantía El resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional
Aumento de la capacidad de elevación por encima de 32.000 Kg <b>(Sobre ÚNICO)</b>	10 puntos	= 32.000 → 0 puntos > 32.000 hasta 34.000 → 2 puntos > 34.000 hasta 36.000 → 4 puntos > 36.000 hasta 38.000 → 6 puntos > 38.000 hasta 40.000 → 8 puntos > 40.000 → 10 puntos

**Justificación de la elección de los criterios y de las fórmulas establecidas:**

- Se ha seleccionado la presente fórmula porque se trata de una función proporcional lineal, que otorga la mejor puntuación a la oferta más baja.
- Reducción del plazo de entrega: se considera esta fórmula que valora con la máxima puntuación la mejor oferta y al resto de forma proporcional.
- Ampliación del plazo de garantía: se considera esta fórmula que valora con la máxima puntuación la mejor oferta y al resto de forma proporcional.
- Aumento de la capacidad de elevación por encima de 32.000 kg: este aspecto objeto de valoración incide directamente en la calidad del equipo que EMAYA necesita. De esta forma, se propone un reparto objetivo de puntos, estableciendo un rango que valora la mejora de los requisitos mínimos para cada uno de los apartados. Los apartados que se valoran afectan directamente al rendimiento de los equipos y, por tanto, a la eficacia y eficiencia operativa del servicio.

1937\_LASS\_SU\_923

**C) Criterios evaluables mediante juicio de valor:** No aplica.

**5. RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Carlos Burguera Grimalt

**6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE MEMORIA:**

- a) Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Informe de necesidades.

Palma, 16 de octubre de 2023.

Antonio Malagón Mascaró Àrea d'Energia i Mobilitat	Carlos Burguera Grimalt Director Àrea d'Energia i Mobilitat